



CONVENIO MARCO PARA COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y CULTURAL

Entre

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MEXICO (denominada UDEG) con domicilio: Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México Representada por su Rector, MTRO ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, , asistido por su Secretario General, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS.

y

L'ÉCOLE NATIONALE SUPERIEURE D'ARCHITECTURE DE MARSEILLE-FRANCIA, denominada ENSA-Marseille, con domicilio en 184 avenue de Luminy C.924, 13288 Marsella cedex 09 Representada por su Director Jean-Marc ZURETTI.

En lo sucesivo denominadas "las Partes"

Preámbulo

Dado que UDEG y ENSA-Marsella desean proporcionar un marco para la cooperación científica y educativa

Se acuerda que:

Artículo 1: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como objeto definir el marco general de la colaboración y cooperación entre la Universidad de Guadalajara de Mexico y la Escuela Nacional Superior de Arquitectura de Marsella, con el objetivo de:

- Fortalecer los vínculos entre aquellas y desarrollar intercambios educativos y científicos en las áreas de la arquitectura y la planificación urbana,
- Fomentar el conocimiento mutuo de los programas educativos y la investigación empresarial,
- Organizar intercambios entre profesores, estudiantes e investigadores,
- Participar en actividades educativas o investigación conjunta
- Participación en actividades culturales conjuntas en las áreas mencionadas, centrándose especialmente en la difusión de la cultura arquitectónica de los países socios en los países asociados.

Tal asociación se refiere especialmente a las dos áreas mencionadas abajo, aunque tal lista no es definitiva, y se podrá modificar o mejorar, sujeto a enmienda:

Pedagogía:

- Movilidad de estudiantes dentro del grado de Licenciatura, Maestría y Doctorado u otro
- Movilidad de profesores bajo el título de Licenciatura, Maestría, Doctorado u otro
- Acogida de los alumnos en la etapa de aprendizaje
- Participación en eventos científicos (seminarios, talleres, etc.)
- Participación mutua en comisiones evaluadoras relacionadas con finalización de estudios

Investigación:

- Colaboración en proyectos de investigación
- Recepción de alumnos (estudiantes de doctorado)
- Investigadores visitantes
- Supervisión conjunta de tesis
- Participación mutua en comisiones evaluadoras (defensas de tesis)
- Organización conjunta de seminarios, conferencias, etc.
- Publicaciones científicas conjuntas

Artículo 2: Convenios Específicos

Las partes acuerdan que las propuestas de programa de trabajo resultantes del presente Convenio se considerarán como Convenios Específicos para Cooperación.

Tales Convenios especifican los objetivos perseguidos por el programa, y proporcionan un método operativo, detallado a continuación:

- Detalles de las actividades realizadas, responsabilidades de cada parte, medios de financiamiento, personal participante, instalaciones y equipo a utilizar, programa de trabajo, etc.
- Una vez finalizado cada programa estipulado en algún Convenio Específico, se presentará una evaluación conjunta con respecto al logro de los objetivos del programa y cualquier gasto incurrido.

Artículo 3: Recursos

Cada una de las partes buscará, de manera conjunta o independiente, recursos de instituciones gubernamentales y otras organizaciones locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de programas de los Convenios Específicos, si tales recursos no pudieran ser proporcionados por las partes.

Artículo 4: Coordinadores

Para la coordinación de todas las actividades derivadas de este Convenio Marco, la Universidad de Guadalajara de Mexico designa al Coordinador General de Cooperación e Internacionalización, mientras que la ENSA-M designa al Jefe de Relaciones Internacionales.

Artículo 5: Derechos de autor

Los derechos sobre cualquier propiedad intelectual proveniente de trabajos realizados en virtud del presente Convenio pertenecerán a ambas partes. Las partes acuerdan reconocer mutuamente los derechos de todos en términos de derechos de autor, patentes y resultados de actividades conjuntas.

Toda publicación deberá incluir el nombre de los participantes y su institución de origen.

Cada parte tiene el derecho a publicar cualquier trabajo conjunto sin solicitar autorización a la institución asociada, a condición de que se haga reconocimiento a todos los participantes.

Toda y cualquier utilización comercial estará sujeta a un convenio específico por separado.

Artículo 6: Disposiciones legales

Toda situación, conflicto de interés o problema derivado de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco o de algún convenio específico, será estudiado en primera instancia por los coordinadores de cada parte, y luego por el Director o Rector o personas designadas. Los compromisos contraídos en el presente convenio, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Artículo 7: Circunstancias excepcionales

En el caso de que se impida el desarrollo de las obligaciones de este Convenio Marco por motivos de Fuerza Mayor, las partes quedarán libres de obligaciones y ninguna de ellas será responsable de cualquier daño sufrido y no dará lugar a la presentación de un recurso en contra la otra parte. Fuerza Mayor incluirá incendios, terremotos, huracanes, inundaciones, desastres naturales, epidemias o pandemias, explosiones nucleares, huelgas, paro de trabajadores, u otros disturbios laborales o estudiantiles, alteraciones o agitaciones públicas, guerras u otros actos de naciones extranjeras, terrorismo, poder del gobierno, organismo o autoridad gubernamental, o cualquier otra causa similar o distinta a las mencionadas que estén más allá del control de las partes.

Artículo 8: Validez del Convenio

El Convenio tiene un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la última firma, la renovación del presente convenio, deberá ser por escrito.

El presente convenio se puede cambiar / cancelar en cualquier momento, por cualquiera de las partes, por escrito y con aviso mínimo de 6 meses. Abandonar el convenio no afectará a los programas en curso ni a los que se encuentren en su etapa final, a menos que ambas instituciones participantes terminen dichos programas voluntariamente.

Elaborado en duplicado dos copias originales, en francés / inglés y en español, siendo ambas copias legalmente iguales.

Cada parte recibe una copia original en francés / inglés y una copia original en español.

Guadalajara, Jalisco, México
Fecha **14 MAR 2018**

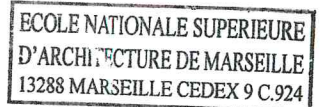
Marsella
Fecha **28 mars 2018**

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**POUR L'ÉCOLE NATIONALE SUPÉRIEURE
D'ARCHITECTURE DE MARSEILLE**


**MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA**
RECTOR GENERAL


JEAN-MARC ZURETTI
DIRECTOR




MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL


DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE COOPERACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN


CAROLINE PÊTRE
RESPONSABLE DE RELACIONES
INTERNACIONALES